



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Uno de los mayores responsables de la contaminación ambiental es el transporte terrestre. Las emisiones de dióxido de carbono y otros gases nocivos para el ambiente que los vehículos liberan son los peores enemigos de la atmósfera. Estas emisiones son, entre otras, las causantes del efecto invernadero y el cambio climático. Además de la contaminación ambiental producida por los automóviles en movimiento, existe otro factor contaminante originado por los automóviles en desuso: la chatarra.

Los vehículos no presentan materiales reutilizables y no se otorga ningún tipo de tratamiento a esta basura generada por las unidades que ya no se utilizan. De esta manera, la acumulación de vehículos siniestrados, transformados en chatarra sin un manejo apropiado, se convierte en un foco de alta peligrosidad, no solo para la contaminación ambiental, sino también para la proliferación de plagas, insectos, roedores, bacterias y demás agentes transmisores de enfermedades.

Por otra parte, según la opinión de especialistas sobre la materia, los neumáticos, las baterías, particularmente si están rotas, los sistemas de aire acondicionado y otros elementos del automotor en desuso, también contaminan por percolado, es decir por filtrado facilitado por lluvias contaminando el suelo y llegando a las napas de agua. Además, el gas que se escapa del aire acondicionado, freón, afecta directamente la capa de ozono.

En el año 2007, el Congreso de la Nación sanciona la ley N° 26.348, que da origen al marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares, en virtud de lo establecido por en el artículo 2.342 del Código civil, el cual expresa que deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

La provincia de Río Negro no escapa a esta problemática, siendo recientemente la localidad de Río Colorado motivo de interés al difundirse el traslado del "cementerio de vehículos" desde el puesto caminero hasta el parque industrial con más de 300 vehículos abandonados en un playón a cielo abierto.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adherir a la ley nacional n° 26348 que establece el marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados provinciales.

Artículo 2°.- De forma.